



## 📌 INSTRUCCIONES PARA FORMALIZAR LA MATRÍCULA CURSO 2025-2026

- 1) **Leer las normas generales de funcionamiento de la escuela y marcar la casilla** que se encuentra en la hoja de inscripción, debajo del apartado 'asignaturas'.
- 2) **Cumplimentar el impreso con todos los datos requeridos (3ª Página del PDF)**, incluyendo el número de cuenta (IBAN) aunque ya se haya dado en años anteriores.
- 3) **Cumplimentar el impreso (4ª Página del PDF)** sobre el consentimiento para el tratamiento de datos personales. Es obligatoria.
- 4) **Realizar el pago de la cuota de matrícula** en la cuenta de UNICAJA (antigua *Caja Duero*): ES56 2108 2217 3600 3000 0012 y adjuntar el recibo al impreso de matrícula.

Este año, la matrícula se realizará de forma escalonada, por asignaturas, durante el mes de mayo.

### 📅 FECHAS DE MATRÍCULA:

- **5 al 9 de mayo:** 💃 **Danza**
- **12 al 16 de mayo:** 🎹 **Piano**
- **19 al 23 de mayo:** 🎸🎻👤 **Guitarra, Violín y Música y Movimiento**
- **26 al 30 de mayo:** 🎤🎺👤 **Canto, Viento y Percusión**

👉 Si cursas más de una asignatura principal (por ejemplo: Piano y Música y Movimiento, Danza y Guitarra, Violín y Piano...), puedes matricularte en cualquiera de las semanas correspondientes.

### 📄 ¿Dónde conseguir el impreso de matrícula?

- En papel, te lo entregará tu profesor/a.
- En PDF, se enviará a los grupos de WhatsApp y estará disponible en la web del Ayuntamiento de Béjar.

### 🎵 La matrícula incluirá también, si corresponde:

- 📖 Lenguaje Musical y Conjunto Coral
- 🎼 Armonía, Música de Cámara, Conjunto Instrumental, Combo Rock u otras asignaturas complementarias vinculadas a tu instrumento, danza o música y movimiento.

⚠️ **ATENCIÓN:** En el itinerario formativo de la escuela las asignaturas de *Lenguaje Musical* y *Conjunto Coral* son obligatorias, por tanto, los alumnos que cursen 3º y 4º de Lenguaje Musical (no de adultos) tendrán que matricularse además en Conjunto Coral.

### 📄 ¿Cómo entregar la matrícula?

- En papel al profesor/a de tu asignatura, junto con el justificante bancario
- En PDF Por email a: [escuelademusica@aytobejar.com](mailto:escuelademusica@aytobejar.com) Adjuntando el justificante bancario.



### TASAS:

#### **MATRÍCULA:**

- Ordinaria:.....40,65 €
- Mayores de 65 años:.....21,10 €

#### **MENSUALIDADES:**

- Música y Movimiento:.....24,40 €
- Instrumento /Canto:.....24,40 €
- Danza:.. .....24,40 €
- Lenguaje Musical.....8,95 €
- Armonía:.....8,95 €
- Conjunto Coral/Coro.....8,95 €

#### **MAYORES DE 65 AÑOS:**

- La cuota de 8,95 € se reduce a 5,25 €
- La cuota de 24,40 € se reduce a 12,65 €

✨ **Matricularte en plazo asegura tu plaza.** Si no lo haces, se entenderá que renuncias a ella y se ofrecerá a nuevos alumnos. 😊



# ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA "JOSÉ LIDÓN" DE BÉJAR



## MATRÍCULA PARA EL CURSO 2025 – 2026

Nº DE MATRÍCULA:

### DATOS DEL ALUMNO

APELLIDOS:		NOMBRE:	
D.N.I.:	FECHA DE NACIMIENTO:		EDAD:
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:	C.P.:	PROVINCIA:	
TLF. DEL PADRE:		TLF. DE LA MADRE:	
E-MAIL DE CONTACTO:			

### DATOS DE LOS PADRES (para alumnos menores de 18 años)

NOMBRE DEL PADRE:	D.N.I.:
NOMBRE DE LA MADRE:	D.N.I.:

### MATRÍCULA (marcar la que corresponda)

Ordinaria: **40,65 Euros**       Mayores de 65: **21,10 Euros**

Para que la matrícula se formalice se debe realizar el ingreso correspondiente en la cuenta de Caja Duero: **ES50/2103/2217/9600/3000/0012**

### DATOS BANCARIOS (Datos obligatorios para la domiciliación de las mensualidades)

ENTIDAD	Nº DE CUENTA					
	ES					

ASIGNATURAS	CURSO	CUOTA MENSUAL
<b>Lista de Espera</b>		
<b>TOTAL</b>		

He leído y acepto las **Normas generales de funcionamiento de la Escuela Municipal de Música y Danza "José Lidón" de Béjar.**

En Béjar, a                      de                      de

Fdo.:



# ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA “JOSÉ LIDÓN” DE BÉJAR

## DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

### 1. Responsable del tratamiento

Ayuntamiento de Béjar – Escuela Municipal de Música y Danza “José Lidón”  
CIF: P3704600J  
Dirección: Ronda de Navarra, 7 - 37.700 – BÉJAR  
Email de contacto: [escuelademusica@aytobejar.com](mailto:escuelademusica@aytobejar.com)

### 2. Finalidad del tratamiento

Los datos personales recogidos serán utilizados exclusivamente para la gestión administrativa, académica y de comunicación relacionadas con la Escuela Municipal de Música. Asimismo, se podrá hacer uso de imágenes o vídeos del alumno/a en actividades realizadas en el marco escolar (conciertos, talleres, clases, etc.) para su difusión en medios informativos municipales, redes sociales y/o página web del Ayuntamiento.

### 3. Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos es el consentimiento del interesado/a o de su representante legal, así como el cumplimiento de obligaciones legales.

### 4. Destinatarios

No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal o en los casos en que sea necesario para la prestación de servicios educativos autorizados por el Ayuntamiento.

### 5. Derechos del interesado/a

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Béjar o al correo electrónico anteriormente indicado. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

## DATOS DEL ALUMNO/A O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos del alumno/a:

DNI/NIE:

Fecha de nacimiento:        /        /

Teléfono de contacto:

Email:

## CONSENTIMIENTO EXPRESO

CONSIENTE

NO CONSIENTE

El tratamiento de mis datos personales y los del alumno/a según lo descrito, el uso de la imagen del alumno/a para fines informativos y de promoción por parte de la Escuela Municipal de Música y Danza José Lidón.

En \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

Nombre del firmante:

Parentesco (si aplica):



## NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA "JOSÉ LIDÓN"

- 1. CALENDARIO:** La Escuela Municipal de Música y Danza *José Lidón* es un *centro de formación artística no reglada* dependiente del Ayuntamiento de Béjar y que se rige por el calendario escolar determinado por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León. El curso escolar dará comienzo en septiembre y finalizará en junio, siendo días NO LECTIVOS los establecidos en dicho calendario. Las clases que coincidan con esos días **no serán impartidas ni recuperadas**, como tampoco aquellas clases que se pierdan por enfermedad u otras causas justificadas. Además, el día 22 de noviembre, fiesta de Sta. Cecilia patrona de los músicos, será también jornada no lectiva. En cualquier caso, la *Dirección* del centro velará siempre para que se pierdan el menor número posible de clases.
- 2. MATRÍCULAS:** Se abrirán dos periodos de matrícula, uno para los alumnos del centro y otro para los de nuevo ingreso. Las fechas se harán públicas en el mes de mayo de cada curso escolar. Los alumnos del centro que, sin motivos justificados, no formalicen la matrícula dentro de plazo **perderán su derecho a plaza**, que será ofertada a los alumnos de nuevo ingreso. Las inscripciones se formalizarán exclusivamente en la *Secretaría* del centro o bien a través del *correo electrónico* de la escuela y dentro del plazo establecido. Sólo tendrán validez aquellas matrículas selladas y registradas. **IMPORTANTE: no se recogerán matrículas entregadas a profesores o fuera del horario establecido o de alumnos con cuotas pendientes de pago.** Una vez comenzado el curso escolar se mantendrá la *matrícula abierta* en función de las plazas disponibles.
- 3. BAJAS:** Los alumnos matriculados en la escuela que deseen causar BAJA total o parcial deberán **solicitarlo por escrito** rellenando el impreso correspondiente para ello y **siempre antes del día 25 del mes anterior** a aquel en que se quiere hacer efectiva la Baja. Sólo tendrán validez aquellas solicitudes selladas y registradas correctamente. **IMPORTANTE: No se admitirán solicitudes de baja en el mes de junio, ni aquellas comunicadas verbalmente a los profesores.**
- 4. AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA:** Los alumnos inscritos en la escuela que deseen ampliar su matrícula deberán **solicitarlo por escrito** rellenando el impreso correspondiente y teniendo en cuenta que, desde el momento en el que se haga efectiva la ampliación se le cobrará la mensualidad correspondiente, independientemente de la fecha en la que haya comenzado las clases. **No se podrán impartir ni recibir clases en el centro sin la ampliación de matrícula sellada y registrada.**
- 6. TASAS:** El importe de las TASAS, tanto de matrícula como de las mensualidades, lo establece el Ayuntamiento a través de la *Ordenanza Municipal Reguladora* correspondiente y se puede consultar en el sitio oficial de dicha entidad.
  - El pago de la Matrícula se efectuará mediante ingreso en la cuenta de UNICAJA BANCO:  
**ES50 2103 2217 9600 3000 0012**
  - El pago de las cuotas mensuales se realizará mediante *domiciliación bancaria* en los cinco primeros días de cada mes durante el curso escolar, siendo la cuenta en la que se realizará el cobro la facilitada por el alumno en el impreso de matrícula. La devolución de recibos por falta de fondos origina un gasto en comisiones que correrá a cargo del alumno y que deberá abonar directamente junto con la mensualidad devuelta. Si no se justifica dicho ingreso en Secretaría, mediante presentación de recibo, **el alumno no podrá continuar sus clases al mes siguiente y se tramitará la baja correspondiente.**
  - Los alumnos que durante el curso cumplan 65 años y quieran beneficiarse del descuento pertinente, deberán solicitarlo por escrito rellenando el impreso que se les facilitará en la Secretaría del centro. La reducción de la cuota se hará efectiva al mes siguiente de la solicitud del mismo.
  - No se devolverán los importes satisfechos salvo en el caso de no prestación del servicio regulado en esta Ordenanza, por causa imputable al Ayuntamiento.
  - No podrá matricularse en nuevo servicio o actividad aquel usuario que tenga algún recibo pendiente de pago.
  - Las faltas de asistencia a clase por cualquier motivo no darán derecho a descuento o reducción en la cuota mensual.



7. **ASIGNATURAS OBLIGATORIAS:** La asignatura de **Lenguaje Musical es obligatoria** para todos los alumnos que, desde 8 años, escojan especialidades instrumentales, manteniéndose dicha obligatoriedad los cuatro cursos del nivel elemental. Solo estarán exentos aquellos alumnos que la hayan cursado en otros centros homologados y lo puedan justificar con el pertinente certificado. En caso de duda, nuestro centro hará una prueba de nivel para acreditar la formación en dicha disciplina. La asignatura de **Conjunto Coral** también es obligatoria para todos los alumnos que cursen 3º y 4º de Lenguaje Musical no de adultos.
8. **TUTORÍAS:** Cada profesor dispone de un tiempo semanal para tutorías que en ningún caso podrá coincidir con el horario de clases. Podrán solicitarse directamente al profesor correspondiente o a través de la *Dirección* del centro.
9. **EVALUACIÓN:** La *evaluación continua* será el criterio a seguir para valorar el aprendizaje de los alumnos. A final de curso se entregará un *Boletín Informativo* en el que se reflejarán las distintas áreas de aprendizaje y los grados de consecución de las mismas. Los alumnos cuya valoración sea NO PROMOCIONA, tendrán que volver a cursar el nivel no superado para poder continuar con sus estudios. En ningún caso el nivel de instrumento podrá ser superior al de lenguaje musical. Es importante recordar que nuestras enseñanzas son de carácter *no reglado* y, por ello, **no** homologables académicamente con las enseñanzas *regladas*. Sin embargo, la *no oficialidad* de las mismas no desdice del nivel en el que se imparten, que, en cualquier caso, se adaptará siempre a las particularidades del alumno, tratando de exigirle el máximo dentro de sus circunstancias personales.
10. **AUDICIONES:** El *Claustro de Profesores* considera que las AUDICIONES son un instrumento de aprendizaje tan importante como las clases y por ello anima a todo el alumnado a acudir y a participar en las mismas. Las clases que no se impartan por coincidir con la preparación o consecución de las audiciones, no serán recuperadas.
11. **IMÁGENES Y VÍDEOS:** En casos puntuales, los profesores o cualquier otra persona o personas autorizadas por la *Dirección* del centro podrán hacer fotografías y/o grabar videos de los alumnos durante las actividades escolares. Dichas imágenes quedarán bajo custodia de la Dirección y únicamente se utilizarán con fines educativos.
12. **AULAS DE ESTUDIO:** Los alumnos que soliciten un aula de estudio, **tendrán que pedir la llave a Dirección y rellenar un impreso en el que se hacen responsables**, durante el tiempo de su estancia, del material utilizado.
13. **NORMAS DE COMPORTAMIENTO:** Para facilitar la convivencia y el desarrollo de la actividad educativa deben observarse los siguientes aspectos:
  - Todos los alumnos tienen la obligación de llegar con **puntualidad** a las clases para evitar la interrupción de las mismas. Los adultos que vienen a acompañar a los niños deberán esperar fuera de la escuela a que el profesor correspondiente baje a buscarlos y dejarlos, extremando la puntualidad a la hora de recogerlos.
  - **No se interrumpirán las clases** por parte de alumnos, padres o profesores para consultas que pueden esperar. Para las consultas puntuales, que puedan resolverse rápidamente, se esperará al final de la clase. Para otro tipo de consultas debe hacerse uso de las tutorías.
  - **No se debe correr, jugar o hacer ruido** en los pasillos, saliendo del aula ordenadamente.
  - Queda **terminantemente prohibido el uso de móviles y cualquier otro dispositivo electrónico en el aula**, debiendo apagarse antes de entrar. Si de forma excepcional se necesita hacer uso de ellos, se deberá solicitar el permiso correspondiente.
  - **La Escuela no se hace responsable** del material escolar u otros objetos que los menores puedan traer y extraviar.
14. **ACEPTACIÓN:** La matriculación en la Escuela implica la **aceptación y acatamiento de estas normas**.